NIT. 805.007.211- 1

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

Dr. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ

Director General

Ciudad

ASUNTO: PRESENTA DOCUMENTOS PARA SABS 786 DE 2026 CONVENIO DE ASOCIACIÓN SEGÚN INVITACION 0702-690772026

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo, de especie invasora Leucaena leucocephala y siembra por reposición en Santiago de Cali."

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
10/07/2026 16:22:25

Remitente:	FUNDACION PLANETA AZUL
Asunto:	DOCUMENTOS PARA SBAS 786 DE 2026 INVITACIÓN 0702-690772026
Destinatario:	DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado:	*715412026* Folios: 155

FUNDACION PLANETA AZUL

NIT 805.021.045-1

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

Cargo: Representante legal

Dirección: Carrera 24C # 2 – 103 Oeste

Folios 155

NIT. 805.007.211- 1

FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Presenta a:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

DOCUMENTOS PARA SABS 786 DE 2026 CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo, de especie invasora Leucaena leucocephala y siembra por reposición en Santiago de Cali

Santiago de Cali, julio de 2026

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0702-690772026

Santiago de Cali, 7 de julio de 2026

JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul
Carrera 24C # 2 OESTE – 103 Barrio Miraflores
E- mail. direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono: 6023996706 - 3185573550
Cali (Valle del Cauca)

Ref. Invitación para presentar documentos dentro del proceso de Contratación SABS No. 786 de 2026.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC está adelantando un proceso de suscripción de convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo, de especie invasora Leucaena leucocephala y siembra por reposición en Santiago de Cali. Por lo anterior me permito invitarle a presentar carta de intención, propuesta y ofrecimiento de aportes para suscribir el convenio. La propuesta y documentación soporte debe ser radicada a más tardar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación hasta las 5:30 PM en el centro de archivo y correspondencia de la sede principal de la CVC carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali y debe contener los documentos solicitados en el análisis de conveniencia que se anexa al presente comunicado.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Anexos: Análisis de Conveniencia y Estudios Previos

Proyectó: Jorge Enrique Mogollón Moreno- Profesional de Apoyo – DGA
Revisó: Daira Perea Castro – Coordinadora Grupo IIT – DGA
Adriana Patricia Ramirez Delgado – Directora Gestión Ambiental (C)

Archívese en: 0702-014-013-T9137-2026

NIT. 805.007.211- 1

EVALUACIÓN TÉCNICA

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

NIT 805 007 211-1

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 786 DE 2026

Distrito Especial de Santiago de Cali, 10 de julio de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. 786 de 2026, en dinero con recursos propios.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con el NIT. 805.007.211-1, y KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.151.934.623 y tarjeta profesional Nº 212448-T, actuando como *revisor fiscal*; según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 5 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el (30) % en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: *"Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo, de especie invasora Leucaena leucocephala y siembra por reposición en Santiago de Cali"*

NOTA: Si se ofrece más del 30% de aporte por parte de un participe, colocar cuadro de presupuesto, donde indique los ítems donde aportara y valores que aumenta. En el resto de casos se asumirá el cuadro de presupuesto del capítulo II del análisis de conveniencia y oportunidad del proceso de selección especial de ESAL con SABS No. 786 de 2026

NIT 805 007 211-1

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de RECURSOS PROPIOS y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Organismo: fundación planeta azul
Dirección: carrera 24 c 2 103 oeste
Teléfonos: 3185573550
Correo Electrónico: planetazulfacturacion@gmail.com

Nombre: KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO
C.C. 1.151.934.623 de Cali
TP. Nº 212448-T
Revisor Fiscal

Estado de Situación Financiera
FUNDACION PLANETA AZUL
NIT. 805.007.211 - 1
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2025
(Cifras en pesos colombianos)

	2024	2025
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	*324.929.411*	*17.920.775*
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar c	*418.919.184*	*795.261.685*
Activos por impuestos corrientes, corriente	*17.000.000*	*89.628.000*
Inventario	*632.689.598*	*832.177.269*
Activos corrientes	***1.393.538.193***	***1.734.987.729***
Activos no corrientes		
Propiedades, planta y equipo	*18.102.205*	*16.752.205*
Activos no corrientes	***18.102.205***	***16.752.205***
Total Activos	***1.411.640.398***	***1.751.739.934***
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	*4.505.684*	*4.058.320*
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	*1.106.000*	*277.030.801*
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	*46.235.000*	*22.717.818*
Otros pasivos no financieros corrientes	*506.346.104*	*22.985.092*
Pasivos no corrientes		
Otras cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Pasivos no corrientes	-	-
Total Pasivos	***558.192.788***	***326.792.031***
Patrimonio		
Excedentes Ejercicios anteriores	*389.892.936*	*955.484.168*
Excedentes presente ejercicio	*463.554.674*	*469.463.734*
Patrimonio	***853.447.610***	***1.424.947.902***
Patrimonio y pasivos	***1.411.640.398***	***1.751.739.934***

Javier Andres Rodriguez
Representante Legal
CC 93414603

Katherine Perdomo Izquierdo
Revisora Fiscal
TP 212448-T

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
FUNDACION PLANETA AZUL
NIT. 805.007.211 - 1
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2025
(Cifras en pesos colombianos)

Resultado de periodo	***2024***	***2025***
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Ingreso por Actividades ordinarias	*788.933.355*	*766.105.000*
COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Costo de Ventas por Actividades ordinarias	*219.600.344*	*119.213.094*
TOTAL COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	***219.600.344***	***119.213.094***
UTILIDAD BRUTA	***569.333.011***	***646.891.906***
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS DEL PERSONAL	*57.897.420*	*58.109.554*
HONORARIOS	*25.001.135*	*0*
ARRENDAMIENTOS	*14.890.886*	*15.904.535*
SEGUROS	*5.335.928*	*11.686.560*
SERVICIOS	*0*	*918.723*
GASTOS LEGALES	*0*	*6.943.108*
DIVERSOS	*0*	*12.709.385*
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	***105.778.337***	***116.030.141***
UTILIDAD OPERATIVA	***463.554.674***	***530.861.765***
OTROS INGRESOS		
DIVERSOS	*0*	*360.989*
RECUPERACIONES	*0*	*11.746.878*
TOTAL OTROS INGRESOS	***0***	***12.107.867***
OTROS GASTOS		
Gastos Bancarios	*0*	*30.438.223*
Intereses	*0*	*10.973.000*
GMF	*0*	*7.929.674*
GASTOS EXTRAORDINARIOS	*0*	*17.648.000*
Diversos		
TOTAL OTROS GASTOS	***0***	***66.988.897***
UTILIDAD NETO ANTES DE IMPUESTOS	***463.554.674***	***475.980.734***
INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS		
Impuesto De Renta Y Complementarios	*0*	*6.517.000*
TOTAL INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS	***0***	***6.517.000***
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	***463.554.674***	***469.463.734***

Javier Andres Rodriguez
Representante Legal
CC 93414603

Katherine Perdomo Izquierdo
Revisora Fiscal
TP 212448-T

FUNDACION PLANETA AZUL
NIT 805,007,211-1
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL
A DICIEMBRE 30 DE 2025
EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA 1 IDENTIFICACION

La Fundación Planeta Azul Es una entidad juridica con una duracion indefinida y podrá disolverse por causas legales y estatutarias, constituida por escritura publica No. 1610 del 10 de abril de 1997, de la notaria Doce de Cali, inscrita en la Camara de Comercio el 09 de mayo de 1997 bajo el No. 1196 del libro I, su objetivo general diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Esta obligada a llevar libros de contabilidad, la cual se lleva por el sistema de causación y se registran las operaciones en documentos debidamente numerados, conservando los principios de contabilidad generalmente aceptada y regidos por los decretos 2649 y 2650 de 1993 y normas posteriores.

Todos los gastos se analizan y se contabilizan de acuerdo a su naturaleza.

Para el analisis de estos Estados Financieros se hace el comparativo entre los años 2025 y 2024

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

El efectivo y equivalentes de efectivo compuesto por el efectivo en caja, los depósitos en entidades financieras, inversiones temporales de gran liquidez con un vencimiento no mayor a tres meses desde la fecha de adquisición, sujetos a bajo riesgo de cambios en su valor razonable, las cuales son usadas por la Asociación en la gestión de sus compromisos a corto plazo y los sobregiros bancarios, los cuales deben ser presentados en los Estados Financieros como obligaciones Financieras.

El efectivo y equivalente al efectivo al corte 2024 y 2025, se distribuye así:

NOTA 3 CAJA

Al 31 de diciembre la partida de caja corresponde a:

CUENTA	2024	2025
ACTIVO		
ACTIOS FINANCIEROS -MOVILIZADOS INMATERIALES		
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO		
FONDO CAJA	-	-
CAJA GENERAL		

NOTA 4 BANCOS

Al 31 de diciembre, esta partida la conforman las cuentas corrientes de los bancos

CUENTA	2024	2025
FONDO BANCOS	-	-
Cta Cte 0162 6999 9088		
CUENTAS DE AHORRO	**324.929.411**	**17.920.775**
CTA AHORROS BCL 8520 - CONV 108	6.909.723	
CTA AHORROS BCL 5387 - CONV 128	54.292.522	10.488
CTA AHORROS BCL 8109 - CONV 65	4.901.217	
CTA AHORROS BCL 8110 - CONV 74	191.238	
CTA AHORROS BCL 0140 - PROPIA	258.634.712	17.910.287

NOTA 5 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES

Esta partida agrupa las cuentas por cobrar comerciales y de terceros y corresponden a activos financieros que se reconocen por su valor nominal que es su valor razonable al momento de la transacción. Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables y no se negocian en un mercado activo.

CUENTA	2024	2025
INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES COMERCIALES		
DEUDORES		
CLIENTES NACIONALES	150.000.000	212.825.550
CXC A CONVENIO 128 - JARILLON CVC	180.000.000	-
CXC A CONVENIO 074 - ARBOLADA CVC	49.497.479	-
CXC A CONVENIO 065 - GESTION DE RIESGO CVC	21.200.000	-
CXC A CONVENIO 108 - CENTRO CVC	10.500.000	-
CXC CONVENIO 010 2025 / PROCEDAS		65.400.000
CXC CONVENIO 052 DE 2025 / RECICLADORES		300.000.000
CXC CONVENIO 064 DE 2025 / PROCEDAS JARILLON		217.036.135
DEUDORES VARIOS	7.721.705	-
TOTAL DEUDORES	**418.919.184**	**795.261.685**

NOTA 6 ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al 31 de diciembre, la cuenta de Anticipos de Impuestos y Contribuciones corresponde a:

CUENTA	2024	2025
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
ANTICIPO DE IMPTOS Y CONTRIBUCIONES	**17.000.000**	**89.628.000**
RETENCION EN LA FUENTE	17.000.000	-
SALDO A FAVOR RENTA	-	23.883.000
SALDO A FAVOR IVA		65.745.000

NOTA 7 INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, la cuenta de Inventarios corresponde a:

CUENTA	2024	2025
MOVILIZADOS MATERIALES		
INVENTARIOS		
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS		438.377.269
INVENTARIO DE ACTIVOS BIOOGICOS PLANTACION	632.689.598	
CONVENIO CI-010-2025		28.400.000
CONVENIO 010 2025		65.400.000
CONVENIO 052 DE2025		300.000.000
TOTAL INVENTARIO	**632.689.598**	**832.177.269**

NOTA 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Asociación reconoce como propiedad planta y equipo los bienes tangibles, de larga duración y que se usan en las actividades de producción, administración o distribución dentro del giro normal de negocios. La propiedad planta y equipo están sometidas a proceso de depreciación.

Los activos se deprecian mensualmente, con base al método de línea recta, sobre la vida útil

La Asociación no estima ningún valor residual para sus activos por considerar que éste no es relativamente importante, siendo, por lo tanto, depreciados en su totalidad.

La depreciación de los activos se calcula por el método de línea recta sobre las vidas útiles reales estimadas por la administración, plasmadas en el manual de políticas así:

- Equipo de cómputo y comunicación 4 años – 48 meses

CUENTA	2024	2025
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Maquinaria y equipo		
Costo de adquisicion	5.695.494	5.695.494
Equipo de oficina /muebles y enseres		
Costo de adquisicion	10.200.000	10.200.000
Equipo de computación y comunicación		
Costo de adquisicion	15.021.466	15.021.466
Depreciacion acumulada		
Maquinaria y Equipo	(2.291.381)	(2.541.381)
Equipo de oficina /muebles y enseres	(3.893.620)	(4.193.620)
Equipo de computación y comunicación	(6.629.754)	(7.429.754)
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**18.102.205**	**16.752.205**

NOTA 9 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Representan obligaciones del ente económico con proveedores de bienes y/o prestadores de servicios dentro del objeto social de la compañía.

CUENTA	2024	2025
PASIVO		
INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		
BANCOS NACIONALES		
	-	-
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN PROVEEDORES		
NACIONALES		275.604.001
TOTAL NACIONALES	-	**275.604.001**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN CUENTAS POR PAGAR		
Costos y Gastos x Pagar		
Deudas Con Accionistas		
Retenc.y Aportes de Nómina	1.106.000	515.600
Acreedores Varios		911.200
TOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN CUENTAS POR PAGAR	**1.106.000**	**1.426.800**

CUENTA	2024	2025
OTROS PASIVOS		
Anticipos y Avances Recibidos		
CONV CVC 074 ARBOLADA	139.951.458	
CONV CVC 128 JARILLON RIO CAUCA	300.000.001	
ANTICIPO BIODESS PDT POR FACTURAR	66.394.645	
CONVENIO 064 DE 2025 / PROCEDAS JARILLON		22.985.092
TOTAL OTROS PASIVOS	**506.346.104**	**22.985.092**

NOTA 10 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Los impuestos corrientes en PLANETA, son calculados sobre la base de las leyes fiscales nacionales, departamentales y municipales vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros. La administración de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en los cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias. Para los años 2024 y 2025 la entidad se ajustó a lo regulado en la normatividad vigente y no contempló a su juicio situaciones o incertidumbres tributarias.
La Compañía calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y el régimen especial de renta presuntiva que toma como base el 0,0% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 35%, y se tiene la exoneración de los pagos de aportes parafiscales (SENA - ICBF) y aporte a salud, en aquellos empleados que devenguen menos de 10 SMMLV.
La composición de la cuenta es:

CUENTA	2024	2025
IMPUESTOS,GRAVÁMENES Y TASAS		
Renta y complementarios	17.533.000	
Industria y comercio		
IVA por pagar	6.599.000	-
ICA por pagar		273.818
Retencion en la fuente	22.103.000	22.444.000
TOTAL IMPUESTOS,GRAVÁMENES Y TASAS	**46.235.000**	**22.717.818**

NOTA 11 OBLIGACIONES LABORALES

Los beneficios a empleados representan valores corrientes adeudados a los colaboradores de la Asociación, las cuales se cancelan periódica y oportunamente según sea el caso así:

Los salarios se cancelan cada treinta días.

Las Cesantías se cancelan al momento del retiro o, en su defecto, se consignan anualmente, en el mes de febrero, en el respectivo Fondo Administrador escogido por cada empleado.

Los intereses sobre Cesantías, se cancelan a cada empleado como lo estipula la ley a más tardar el 30 de enero del año inmediatamente siguiente al que termina o al momento de su retiro.

La prima de Servicios se cancela de acuerdo a la normatividad legal con corte a junio y diciembre de cada año, o al momento del retiro del empleado.

Las vacaciones se cancelan cada vez que un empleado cumple su período reglamentario o al momento del retiro; es política de la Fundación, no permitir que un colaborador permanezca más de dos períodos sin disfrutar sus vacaciones.

Los beneficios de los empleados en PLANETA, comprenden lo siguiente:
a. Planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes;
b. Requerimientos legales o acuerdos tomados en el sector por virtud de los cuales las entidades se ven obligadas a realizar aportaciones a planes nacionales, departamentales, municipales, sectoriales u otros tipos de aporte de carácter patronal; Prácticas no formalizadas en el mercado que generan obligaciones implícitas. Estas prácticas de carácter no formalizado dan lugar a obligaciones implícitas, siempre y cuando la entidad no tenga alternativa realista diferente de afrontar los pagos de los correspondientes beneficios a los empleados.

Al 31 de diciembre, la cuenta corresponde a:

CUENTA	2024	2025
OBLIGACIONES LABORALES		
Salarios por pagar	-	-
Cesantias	2.949.299	3.623.500
Intereses sobre cesantias	157.350	434.820
Prima de servicios	-	-
Vacaciones consolidadas	1.399.035	-
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	**4.505.684**	**4.058.320**

NOTA 12 OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre, la cuenta corresponde a:

CUENTA	2024	2025
OTROS PASIVOS		
Obligaciones financieras con Bancos		
Otras cuentas por pagar a largo plazo		

NOTA 13 PATRIMONIO

Al 31 de diciembre, la cuenta corresponde a:

CUENTA	2024	2025
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Fondo Social		
RESERVAS		
Asignacion permanente		
RESULTADOS EJERCICIOS		
Excedentes Ejercicios anteriores	389.892.936	955.484.168
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Perdida de ejercicios anteriores		
RESULTADOS PRESENTE EJERCICIO		
Excedentes presente ejercicio	463.554.674	469.463.734
PATRIMONIO TOTAL	**853.447.610**	**1.424.947.902**

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADO

NOTA 14 INGRESOS

Los ingresos ordinarios corresponden a la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de **PLANETA.**
Los ingresos ordinarios comprenden solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de la entidad, por cuenta propia. Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tales como impuestos sobre las ventas, sobre productos o servicios, no constituyen entradas de beneficios económicos para la entidad y no producen aumentos en su patrimonio. Por tanto, tales entradas se excluyen de los ingresos ordinarios.

Comprende los ingresos obtenidos por la entidad como producto de su objeto social.

CUENTA	2024	2025
INGRESOS ORDINARIOS		
OPERACIONALES		
Ingresos Operacionales	788.933.355	766.105.000
Devoluciones de venta		
VENTAS OPERAC NETAS	**788.933.355**	**766.105.000**

NOTA 15 COSTOS DE OPERACIÓN

Los costos de venta son los cuales se incurre para el desarrollo del objeto social principal del ente económico y se reconocen por el valor razonable, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados al ingreso operacional, cuando es reconocido el ingreso será reconocido el costo
Al 31 de diciembre, la cuenta de Costos corresponde a:

CUENTA	2024	2025
COSTO DE VENTAS		
CTO DE VTAS		
Transporte	67.208.000	119.213.094
Compras	152.392.344	
COSTO DE VENTAS TOTAL	**219.600.344**	**119.213.094**

NOTA 16 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de devengo, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

Se clasifican bajo el grupo de gastos operacionales de administración, por conceptos tales como honorarios, impuestos, arrendamientos, contribuciones, afiliaciones, seguros, servicios y provisiones.

Al 31 de diciembre, la cuenta de Gastos Administrativos de Personal corresponde a:

CUENTA	2024	2025
GASTOS		
OPERACIONALES DE ADMON		
GASTOS DEL PERSONAL	57.897.420	58.109.554
HONORARIOS	25.001.135	-
IMPUESTOS		7.712.336
ARRENDAMIENTOS	14.890.886	15.904.535
CONTRIBUCIONES Y AFILI		
SEGUROS	5.335.928	11.686.560
SERVICIOS		918.723
GASTOS LEGALES		6.943.108
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
ADECUACION E INTSTALACION		
GASTOS DE VIAJE	1.302.968	695.939
DEPRECIACIONES	1.350.000	1.350.000
AMORTIZACIONES		
DIVERSOS		12.709.385
GTOS OPERAC ADMÓN TOTALES	**105.778.337**	**116.030.141**

NOTA 17 INGRESOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre , la cuenta de Ingresos no Operacionales corresponde a:

CUENTA	2024	2025
MAS OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
DIVERSOS Rendimientos financieros		360.989
Recuperaciones		11.746.878
OTROS INGRESOS TOTALES	-	**12.107.867**

NOTA 18 GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico. Se incorporan conceptos tales como: financieros, pérdida en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

Al 31 de diciembre , la cuenta de Gastos no Operacionales corresponde a:

CUENTA	2024	2025
MENOS OTROS EGRESOS NO OPERACIOANALES		
Financieros		
Gastos Bancarios		30.438.223
Intereses		10.973.000
GMF		7.929.674
GASTOS EXTRAORDINARIOS		17.648.000

NOTA 19 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Al 31 de diciembre, la cuenta de Impuesto de Renta y Complementarios corresponde a:

CUENTA	2024	2025
Impto de Renta y Complementario		6.517.000

Javier Andres Rodriguez
Representante Legal
CC 93414603

Katherine Perdomo Izquierdo
Revisora Fiscal
TP 212448-T

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 30/06/2026 05:24:09 pm

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de junio de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550
Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $766,105,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

NIT. 805.007.211- 1

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

NIT 805 007 211-1

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 786 DE 2026

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1	Aunar esfuerzos técnico humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo del arbolado urbano en riesgo, y mejorar las condiciones ambientales en zonas verdes, publicas de las comunas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Santiago de Cali. Convenio 136 de 2020	Fundación Planeta Azul	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	3 meses	$930.698.601
2	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 3, 12, 17 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali. Convenio 074 2024	Fundación Planeta Azul	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	4 meses	$707.106.846

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

JAVIER ADNRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

FUNDACION PLANETA AZUL, con NIT: 805.007.211, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

Convenio No. 136

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo del arbolado urbano en riesgo, y mejorar las condiciones ambientales en zonas verdes públicas de las comunas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Santiago de Cali.

Valor del Contrato:	$	930.698.601.00
Aportes CVC:	$	651.489.021.00
Aportes Conviniente:	$	279.209.580.00

Periodo de Ejecución: 4 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021

Lugar de ejecución: Santiago de Cali -Valle del Cauca

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que la FUNDACION PLANETA AZUL, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2021

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó: Yamileth Conde Poveda – Profesional de Apoyo DGA

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 074 DE 2024

CONVENIO No.	074 de 2024
FECHA DEL CONVENIO:	13 de septiembre De 2024
CLASE DE CONVENIO:	Asociación.
APORTANTE:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
CONVINIENTE:	Fundación Planeta Azul
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	Setecientos Siete Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte ($707´106.845.Oo)
VALOR APORTES CVC:	Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos M/Cte ($494´974.792.Oo)
VALOR APORTES CONVINIENTE	Doscientos Doce Millones Doscientos Veintidós Mil Cincuenta y Tres Pesos M/Cte ($212´222.053.Oo)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	A partir de la Firma del Acta de Inicio Hasta el 31 de diciembre de 2024
PRORROGA DEL CONVENIO	26 de diciembre de 2024, por un (1) mes – 31/01/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	26 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de febrero de 2025 informe final corregido
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100%.

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, nos reunimos: por una parte, **ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 67´015.866 expedida en Cali (Valle), en calidad de Directora de Gestión Ambiental "D.G.A.", debidamente facultada para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre 2023, **HECTOR BONILLA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.132.030 expedida Neiva (Huila), Profesional Especializado adscrito a la D.G.A. y en tal calidad como Supervisor del Convenio a liquidar y por la otra parte, **JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL,** identificada con el Nit. No. 805.007.211-1, con el objeto de realizar la terminación y liquidación final y de mutuo acuerdo del Convenio de Asociación No. 074 de 2024, previo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

- Que la Dirección de Gestión Ambiental, mediante Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, de fecha 06 de agosto de 2024, determinó la necesidad que se pretende satisfacer con el fin de iniciar el trámite para celebrar el convenio de asociación SABS No. 702-2024. (Folio No. 5 al 25, Carpeta 01).

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, fue suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y la FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2056 de fecha 12 de agosto de 2024. (Folio No. 34 Carpeta 01).

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2228 de fecha 17 de septiembre de 2024. (Folio No. 227 Carpeta 02).

- Que el día 26 de septiembre de 2024, fue suscrita el Acta de inicio del Convenio de Asociación No. 074 de 2024 (Folio No. 253, Carpeta 02).

- Que el día 26 de diciembre del 2024, se firmó prórroga al Convenio, ampliando el plazo en un (1) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicial de ejecución del Convenio quedando como nueva fecha de terminación el día 31 de enero de 2025. (Folio 828, Carpeta 5).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: El convenio de Asociación No. 074 de 2024 del 13 de septiembre del 2024, fue suscrito por **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.134.388 de Pereira (Risaralda), en su condición de Directora General (encargada para esa época, conforme al Acuerdo CD No. 023 del 31/07/2024 y posesionada el 06/09/2025 ante la Notaria Segunda de Cali) y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, y el señor **JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué (Tolima), en su condición de Representante Legal del **LA FUNDACION PLANETA AZUL**, identificada con Nit. No. 805.007.211-1

3. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 3,12,17 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del convenio de Asociación No. 074 de 2024, la **FUNDACION PLANETA AZUL,** cumplió con las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del convenio, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el Conviniente durante la ejecución, así:

➢ **ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA**

Acorde a las actividades específicas descritas de los estudios previos, la **FUNDACION PLANETA AZUL,** presentó y elaboró el Plan Operativo de Actividades (POA), en el que se describieron las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. El POA fue aprobado por el supervisor del Convenio. (Folio No. 271, Carpeta 02).

➢ **REALIZAR SOCIALIZACIONES:** Realizó tres (3) socializaciones en las diferentes comunas priorizadas en la comuna 17 en la Universidad del valle al área de gestión ambiental, a la comunidad estudiantil, profesores, administrativos, en la comuna 3 en la planta de tratamiento de Aguas-EMCALI y con comuna 12 en el Barrio el paraíso, la Nueva Floresta y el Rodeo (Folio No. 283 - 290, Carpeta 2).

➢ **SPOTS PROMOCIONALES:** Produjo dos spots promocionales para redes sociales (Folio No. 291 Carpeta 2; Folio No. 840 Carpeta 5).

➢ **AVANZADA DE VERIFICACIÓN:** Realizó las avanzadas en las diferentes comunas 17, 12 y 3 de acuerdo con el listado de árboles entregados por CVC para la verificación del estado y existencia de los árboles. (Folio No. 293-318 Carpeta 2)

➢ **TALA DEL ARBOLADO URBANO:** Realizó la tala de 166 árboles de acuerdo con los rangos determinados en el convenio (Folio No. 843- 858 Carpeta 05).

➢ **EXTRACCIÓN DE RAICES:** Realizó la extracción de 104 raíces de acuerdo con los rangos especificados en el convenio (Folio No. 843- 858 Carpeta 05).

➢ **SIEMBRA DE REPOSICIÓN:** Realizó la siembra de los 105 individuos determinados en el convenio (Folio No. 864-871, Carpeta 5).

➢ **GEOREFERENCIACIÓN:** Entregó las fichas, fotos y bases de datos actualizados de todos los árboles intervenidos (Folio No. 904 - 1000, Carpeta 5).

➢ **INFORMES DE AVANCE TÉCNICOS Y FINANCIEROS:** Se recibió el informe de avance de actividades, en el que se reflejó el 66 % de avance con relación con el Plan Operativo de Actividades (POA) (Folio No. 343 Carpeta 02).

➢ **INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO FINAL:** Se recibió el informe técnico financiero final de ejecución presupuestal en el cual se discriminó cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida (Folio No. 886 Carpeta 05).

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo inicial del convenio fue a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y se le realizó una prorroga ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes, quedando como fecha de vencimiento del plazo de ejecución el 31 de enero de 2025; no obstante el acta de recibo final se dio el 24 de febrero de 2025, por correcciones del informe final, entregado en termino y ordenándose el pago del saldo.

5. SUPERVISIÓN: La supervisión del Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, fue adelantada por Héctor Bonilla Guzmán, Profesional Especializado - DGA, quien fue designado por el Director General de la CVC, mediante memorando No. 0702- 851672024 de fecha 16 de septiembre de 2024 (Folio No. 219 Carpeta 02).

6. GARANTIAS: La Oficina Asesora Jurídica de la CVC aprobó, el día 27 de septiembre de 2024, las garantías constituidas por la **FUNDACION PLANETA AZUL,** en concordancia con la Clausula Séptima del convenio CVC No. 074 de 2024 así:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual RCE:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A - Fecha de expedición: 25/09/2024
Póliza No. 430-994000025302 – Anexo: 0 - Folios No. 228 Carpeta 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Predios Labores y Operaciones	25/09/2024 a 31/12/2024	$260.000.000.00
Contratistas Y Subcontratistas	25/09/2024 a 31/12/2024	$260.000.000.00
Vehículos Propios y No propios	25/09/2024 a 31/12/2024	$260.000.000.00
Responsabilidad civil patronal	25/09/2024 a 31/12/2024	$260.000.000.00
Gastos médicos	25/09/2024 a 31/12/2024	$260.000.000.00

Póliza de Cumplimiento:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A
Póliza No. 430-47-994000067533
Fecha de expedición: 25/09/2024
Anexo: 0 - Folios No. 230 Carpeta 02

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Contrato	25/09/2024 a 30/06/2025	$141,421,369.20
Calidad del Servicio	31/12/2024 a 31/12/2025	$141,421,369.20
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	25/09/2024 a 30/06/2025	$222,738,656.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/09/2024 a 31/06/2025	$70,710,684.00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual RCE por Prorroga:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 430-74-994000025302
Fecha de expedición: 26/12/2024
Anexo: 1 - Folios No. 830 Carpeta 05

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Predios Labores y Operaciones	31/12/2024 a 31/01/2025	$260.000.000.00
Contratistas Y Subcontratistas	31/12/2024 a 31/01/2025	$260.000.000.00
Vehículos Propios y No propios	31/12/2024 a 31/01/2025	$260.000.000.00
Responsabilidad civil patronal	31/12/2024 a 31/01/2025	$260.000.000.00
Gastos médicos	31/12/2024 a 31/01/2025	$260.000.000.00

Anexo aclaratorio: Según acta de primera prórroga del convenio, se ajusta la vigencia de la póliza quedando como nueva fecha de terminación el día 31 de enero de 2025.

Póliza de cumplimiento por Prorroga:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 430-74-994000067533
Fecha de expedición: 26/12/2024
Anexo: 1 - Folios No. 831 Carpeta 02

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Contrato	25/09/2024 a 31/07/2025	$141,421,369.20
Calidad del Servicio	31/01/2025 a 31/01/2026	$141,421,369.20
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	25/09/2024 a 31/07/2025	$222,738,656.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/09/2024 a 31/06/2028	$70,710,684.00

Anexo Aclaratorio: Según acta de primera prórroga del convenio, se prorroga la vigencia de los amparos. Los demás términos y condiciones permanecen iguales.

Cierre: La garantía de los amparos de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se encuentran vigentes, por lo tanto, el cierre del expediente se hará el 31-01-2028.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El Supervisor, hace constar que la **FUNDACION PLANETA AZUL,** cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial de fechas 1 de octubre de 2024 (Folio 272 carpeta 2), 26 de noviembre de 2024 (folio 814 carpeta 5) y el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 24 de febrero de 2025 (Folio 1297 carpeta 7) respectivamente, suscritas por el supervisor y el Representante Legal de la organización Conviniente; en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto del convenio a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

El 24 de febrero de 2025 se canceló el valor de $6.116,22 con recibo de caja No. 224778, Este pago se realizó en la Caja General de la CVC de tesoreria y por concepto de rendimientos financieros generados de la cuenta de ahorros del convenio, tal como consta en los extractos y movimientos bancarios (folio No. 1305 al 1308 Carpeta 7), de igual forma se realizó la cancelación de la cuenta de ahorros el 8 de abril de 2025 como consta en la certificación bancaria Bancolombia (Folio 1309 carpeta 7)

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO: RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

DESCRIPCION	FECHA	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL
Primer desembolso (folio 273-274, carpeta 2)	01/08/2024	$222.738.656.00	$222.738.656.00
Segundo desembolso (folio 817-818, carpeta 5)	26/11/2024	$222.738.656.00	$222.738.656.00
Tercer y último desembolso (folio 1300, carpeta)	24/02/2025	$49.497.480.00	$49.497.480.00
TOTAL		**$494.974.792.00**	**$494.974.792.00**

CONTRAPARTIDA:

ITEM	APORTE CONVENIENTE
Coordinador del proyecto	$ 7,984,872
Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	$ 6,654,060
Auxiliar SST	$ 5,323,248
Biólogo	$ 1,663,515
Auxiliar administrativo y/o contable	$ 3,600,000
Costo total Gestión técnica y profesional	$ 25,225,695
Evento socialización	$ 2,250,000
Sistematización e informes (Fichas)	$ 4,800,000
Transporte equipo técnico	$ 10,800,000
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones	$ 17,850,000
3. TALA	
Árbol con altura máxima de 12 m	$ 38,293,618
Árbol con altura máxima de 12 m y 18 m	$ 116,361,151
Árbol con altura mayor a 18 m	$ 11,858,567
subtotal actividades silviculturales	$ 166,513,335
Georreferenciación y Procesamiento SIG (incluye entrega de ficha, paquete de geodatos, fotos, actualización de base de datos)	$ 2,543,023
Subtotal (SIG)	$ 2,543,023
TOTAL COSTOS CONVENIO	$ 212,132,054

BALANCE ECONÓMICO:

CONCEPTO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PORCENTAJES
Valor aporte de CVC	$494,974,792		
Valor aporte Conviniente	$212,132,054		
Valor Total del Convenio	$707,106,845		
Valor pagado por CVC		$494,974,792	70%
Valor pagado por el Conviniente		$212,132,054	30%
Valor cuentas por pagar		0	
Valor a restituir aportes CVC		0	
Valor retención		0	

CONCEPTO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PORCENTAJES
Sumas Iguales	$707,106,845	$707,106,845	100%
Valor Cuentas por Pagar		0	
Amortización Anticipo		0	
Valor Retención		0	
VALOR TOTAL A PAGAR		0	

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El Supervisor del Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas al pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por cada desembolso realizado. Además, de conformidad con las constancias aportadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal de fechas 30-09-2024, 25-11-2024, 30-01-2025 (Folio No. 262,805, y 1293 respectivamente), se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

De igual forma el Conviniente entregó un informe financiero contable, elaborado por su Contador Público, aprobado por el representante legal de la **FUNDACION PLANETA AZUL**, en el cual determinaron los gastos, discriminaron cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial, incluyeron los soportes contables con las especificaciones pertinentes, incluyeron copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.

EQUIPO EJECUTOR DEL CONVENIO			
ROL	NOMBRE PROFESIONAL	No. PLANILLA Y/O MES	FOLIO
COORDINADOR DEL PROYECTO	POMPILIO LEAL CABALLERO	1066747265 (septiembre 2024)	776
		1068084337 (octubre 2024)	740
		1070398978 (diciembre 2024)	1067
		1069740312 (enero 2024)	1070
PROFESIONAL-SUPERVISOR DE CUADRILLA	ADALGISA MURILLO MORENO	9477419405 (septiembre 2024)	779
		9476505503 (octubre 2024)	743
		9477954994 (noviembre 2024)	1073
		9479471625 (diciembre 2024)	1076
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DANIELA ROJAS AGUIRRE	8380502644(septiembre 2024)	782
		8381376236 (octubre 2024)	746
		83822601616 (noviembre 2024)	1079
		8382601925 (diciembre 2024)	1082
		8383767591 (enero 2025)	1085
BIOLOGO	DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ	82191165 (septiembre 2024)	785
		10617542285 (octubre 2024)	749
		82191485 (noviembre 2024)	1090
		8383767456 (enero 2025)	1093
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/CONTABLE	CLAUDIA MILENA ORDUZ	10662266436 (septiembre 2024)	788
		1067034263 (octubre 2024)	791
		10680024628(noviembre 2024)	1095
		1068430089 (diciembre 2024)	1097

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

10. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Convenio, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el representante legal del Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Dar por Terminado y Liquidado en forma definitiva y de mutuo acuerdo, el Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, identificada con el Nit No. 890.399.002-7 y Fundación Planeta Azul, identificada con el Nit. No. 805.007.211-1, por haberse cumplido sus objetivos y vencido el plazo de ejecución y con fundamento en las consideraciones ya expuestas, tal como quedo consignado en la presente acta.

SEGUNDA: Conforme con el balance de ejecución del Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, por lo que el Conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto y con la firma de la presente acta de liquidación definitiva, las partes NOS DECLARAMOS A PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto al perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no se podrá iniciarse reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la Corporación CVC; No obstante el Conviniente atenderá los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones, documentación y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución algún amparo de la póliza de cumplimiento que se encuentren vigentes del convenio de asociación.

TERCERA: Se deja constancia que la presente Acta de Terminación y Liquidación Definitiva del Convenio de Asociación CVC No. 074 de 2024, fue elaborada por la Supervisión del mismo, en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal del Conveniente. La Oficina Asesora Juridica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos legales formales requeridos para este acto.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 05 SEP 2025

POR LA CVC,

Adriana P. Ramirez.

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

SUPERVISOR,

Hector Bonilla G

HECTOR BONILLA GUZMÁN
Profesional Especializado DGA

POR EL CONVINIENTE,

J Andr.

JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ
Representante Legal del Conviniente
Fundación Planeta Azul

NIT 805 007 211-1

REPUTACION

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

NIT 805 007 211-1

ANEXO 5 –
CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PARA CONTRATACION ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 786 DE 2026

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	Aunar esfuerzos técnico humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo del arbolado urbano en riesgo, y mejorar las condiciones ambientales en zonas verdes, publicas de las comunas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Santiago de Cali. Convenio 136 de 2020	Se realizaron el 100% de las actividades	Terminado
2	Consorcio Estufas Ecoeficientes Del Valle 2022	Ejecutar actividades de construcción de muros y adecuación de sitos. Para el convenio de Asociación No. CVC 165 "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociados en el Valle del Cauca"	Se realizaron el 100% de las actividades	Terminado

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

J A R.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

FUNDACION PLANETA AZUL, con NIT: 805.007.211, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

Convenio No. 136

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo del arbolado urbano en riesgo, y mejorar las condiciones ambientales en zonas verdes públicas de las comunas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Santiago de Cali.

Valor del Contrato:	$	930.698.601.00
Aportes CVC:	$	651.489.021.00
Aportes Conviniente:	$	279.209.580.00

Periodo de Ejecución: 4 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021

Lugar de ejecución: Santiago de Cali -Valle del Cauca

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que la FUNDACION PLANETA AZUL, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2021

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó: Yamileth Conda Poveda – Profesional de Apoyo DGA

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02

CONSORCIO ESTUFAS ECOEFICIENTES DEL VALLE 2022

NIT. 901.656.377 - 5

Palmira, julio 17 de 2023

La suscrita directora del CONSORCIO ESTUFAS ECOEFICIENTES DEL VALLE 2022

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION PLANETA AZUL**, identificada con NIT 805.007.211 - 1, ejecutó para el Consorcio el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 2022

OBJETO: Ejecutar actividades de construcción de muros y adecuación de sitos. Para el convenio de Asociación No. CVC 165 "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociados en el Valle del Cauca"

VALOR: Trescientos sesenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos m/cte. **($367.147.780)**

Fecha de iniciación: Enero 1 de 2023

Fecha de terminación: Junio 30 de 2023

Cumplimiento: El contratista cumplió de manera satisfactoria con el 100% de las actividades y compromisos establecidos dentro del contrato.

Atentamente,

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
Representante Legal
CONSORCIO ESTUFAS ECOEFICIENTES DEL VALLE 2022

NIT. 805.007.211- 1

DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

NIT 805 007 211-1

ANEXO 2

MODELO LA CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 786 DE 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026, el suscrito en representación de LA FUNDACION PLANETA AZUL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo, de especie invasora Leucaena leucocephala y siembra por reposición en Santiago de Calii*"., de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada se compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026:
e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: direccionyproyectos@fplanetazul.org
g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS**

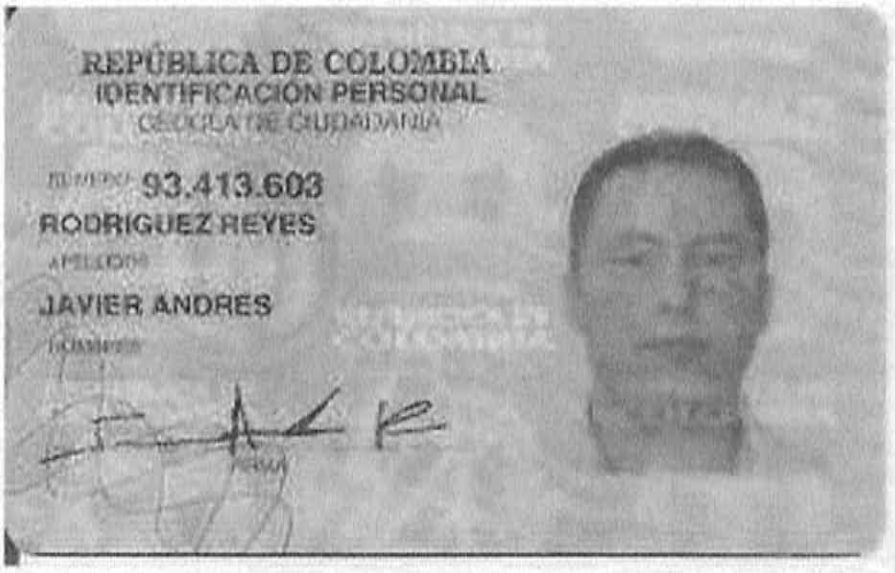
NIT 805 007 211-1

SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($470.461.101) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ITEM	APORTE F. PLANETA AZUL
ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL	
Evento socialización	8,280,000
Sistematización e informes (Fichas)	7,960,694
Seis (6) eventos de educación ambiental (incluye elaboración de lineamientos metodológicos y pedagógicos, requerimientos logísticos de montaje de infraestructura, alimentación y transporte, suministro de herramientas y equipos requeridas para las actividades lúdicas, entrega de material didáctico, Producción y entrega de detalles o recordatorio ecológico)	85,796,936
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones	**102,037,630**
ACTIVIDADES SILVICULTURALES	
Avanzada TALA	
Verificación y microlocalizacion de los tocones que se van a intervenir (logística del equipo técnico social, operativos que además de ratificar cada a árbol a disponer hace el primer acercamiento con la comunidad del entorno) e identificar presencia de fauna susceptible de reubicación	6,900,000
TALA	
Árbol con altura máxima de 12 m	59,177,567
Árbol con altura máxima de 12 m y 18 m	34,261,461
Árbol con altura mayor a 18 m	15,368,654
Árbol de alta complejidad de intervención	23,791,820
INTERVENCION ESPECIES INVASORAS	
Erradicación especie invasora Leucaena, altura de 2,0 m hasta 3,0 m (Incluye Extracción de tocón) Las plántulas de Leucaena menores a 2,0 m serán erradicadas, pero por su facilidad no significan costo para el proyecto	9,500,198
Erradicación especie invasora altura hasta 7m: Leucaena (Incluye extracción de tocón)	52,533,150
Erradicacion especie invasora altura entre 7,0 m y 14m : Leucaena (Incluye Extraccion de tocon)	82,984,932
Erradicacion especie invasora con altura mayor a 14 MTS (Incluye Extraccion de tocon)	42,012,433
siembra de reposición	
Siembra de reposición	39,038,588
Subtotal	**365,568,804**
GEOREFERENCIACION	
Georreferenciación y Procesamiento de información	2,854,667
Subtotal (SIG)	**2,854,667**
TOTAL COSTOS CONVENIO	**470,461,101**

J A R.

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

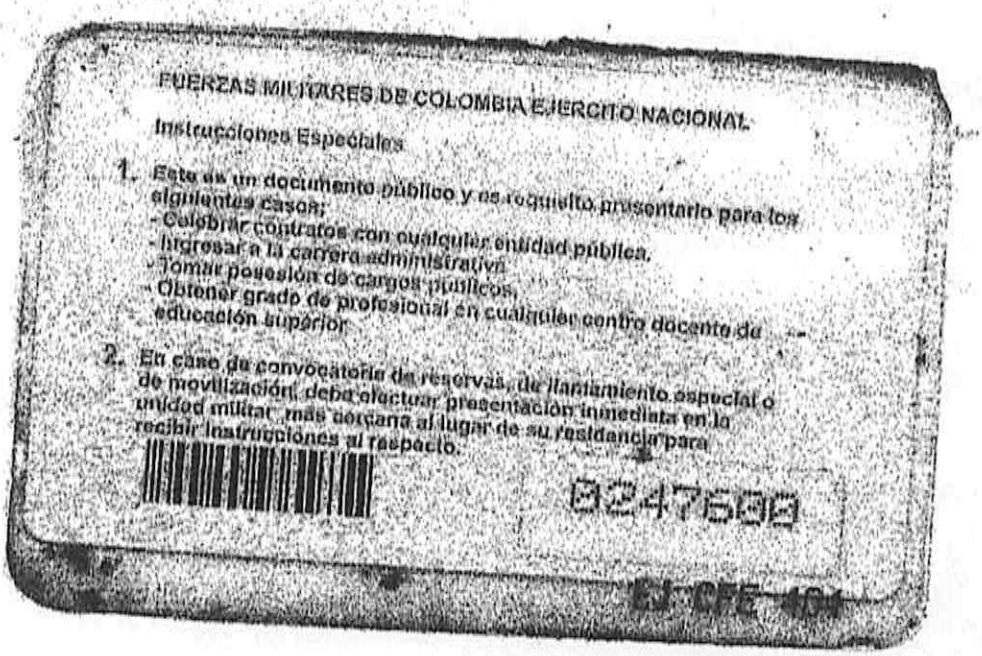

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 93.413.603
RODRIGUEZ REYES
APELLIDOS
JAVIER ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1979
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-OCT-1997 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase
NUMERO 93413603
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ REYES
JAVIER ANDRES
PERTENECE A LA RESERVA DE:
1ª LINEA 2009 | 2ª LINEA 2019 | 3ª LINEA 2029
FECHA DE EXP: 08-FEB-2010 ESR MIL
PROFESIÓN BACHILLER UM BASOG
COMD DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, alistamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

B247688

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PLANETA AZUL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CRA 24 C 2 103 OESTE

42. Correo electrónico planetazulfacturacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	6 0 2 3 9 9 6 7 0 6	3 1 8 5 5 7 3 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 0 0 0 4 1 0	8 5 6 0	1 9 9 7 0 4 1 0	9 4 9 9	8 1 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 9 14 42 48 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de ren
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 1 0	1 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 1 3 0 3 2 2
74. Número de notaría	1 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 0 9	2 0 1 3 0 5 0 3
77. No. Matrícula mercantil	1 1 9 6	1 2 9 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 0 5 1 1 2 3
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 7 5 2 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 6 3 1 1 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELASQUEZ	NORMA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 3 4 6 2 3		2 1 2 4 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PERDOMO	IZQUIERDO	KATHERINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151833008

(415)7707212489984(8020) 000014115183300 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PLANETA AZUL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 C 2 103 OESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 9 6	1 9 9 7 0 5 0 9	
168. Teléfono: 6 0 2 5 5 7 5 3 7 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 30/06/2026 05:24:09 pm

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de junio de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550
Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $766,105,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:210

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10565437, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U1WXHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

FUNDACIÓN PLANETA AZUL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
NIT. 805.007.211 – 1
Acta No. 047

En Santiago de Cali, a las 8:00 a.m. del día 29 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se reunió **LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a la convocatoria realizada por la señora **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, mediante citación escrita fechada el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 A de los Estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria.
3. Aceptación de los nuevos miembros activos de la fundación que reemplazan a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya Y Gloria Patricia Tangarife Gil.
4. Elección de los miembros que entran a reemplazar a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya y Gloria Patricia Tangarife Gil, en el Consejo Directivo.
5. Nombramiento del director general
6. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se llamó a lista, encontrándose presentes los siguientes miembros activos:

- Victoria Eugenia Tangarife Gil
- Juan Carlos Silva Montoya
- Jorge Antonio Polo Solano
- Gloria Patricia Tangarife Gil
- Javier Andrés Rodríguez Reyes
- Norma Lucia Rodríguez Velásquez
- María Alejandra Romero Rodríguez

Se constató que hay quórum para deliberar y decidir conforme a los Estatutos, toda vez que se encuentra presente el 100% de los miembros activos de la Fundación Planeta Azul.

2. **NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

Se nombró por unanimidad la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria, la cual está integrada por **JORGE ANTONIO POLO SOLANO** como Presidente y **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL** como Secretario, quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos.

3. **ACEPTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN QUE REEMPLAZAN A LOS SEÑORES JOSE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL:**

Teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021 se presentó la renuncia de los miembros de la asamblea general de socios, se reconoce el ingreso a la fundación de nuevos miembros y se elige a una nueva junta directiva de la siguiente manera:

Para reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.007 de Bucaramanga, Santander, se reconoce al señor, **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.

Para reemplazar al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.426.369 de Barrancabermeja, Santander, se reconoce a, **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.752.979 de Palmira.

4. **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ENTRAN A REEMPLAZAR A LOS SEÑORES JORGE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL, EN EL CONSEJO DIRECTIVO**

Para reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.172.357 de Palmira se reconoce la señora

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.631.172 de Ibagué.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del señor **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES,** quien acepta reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO.**

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ,** quien acepta reemplazar a al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA.**

MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ,** quien acepta reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ _____

5. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL:

Se propone como Director General de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** a:

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del Director General y el designado manifiesta su aceptación del cargo.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura del Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firma de los presentes:

Jorge Antonio Polo Solano
C.C. 91.225.007 de Bucaramanga
PRESIDENTE

Gloria Patricia Tangarife Gil
C.C. 31.172.357 de Palmira
SECRETARIO

Victoria Eugenia Tangarife Gil
C.C. 31.166.781 de Palmira

Juan Carlos Silva Montoya
C.C. 91.426.369 de B/bermeja

Javier Andrés Rodríguez Reyes
C. C. 93.413.603 Ibagué

María Alejandra Romero R.
C. C. 1.005.752.979 de Palmira

Norma Lucia Rodríguez Velásquez
C. C. 65.631.172 de Ibagué

FUNDACION PLANETA AZUL
ESTATUTOS

Articulo 1.- Constitución. De acuerdo en lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva Acta 001 de fecha marzo 14 de 1997 se crea la Fundación Planeta Azul.

Artículo 2.- Domicilio. Su domicilio será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y podrá establecer sedes y filiales en otras ciudades del departamento y del país o del exterior, las cuales se organizaran conforme a los reglamentos que para ello expidan sus órganos de dirección.

Artículo 3.- Naturaleza Jurídica. La Fundación Planeta Azul se constituye como una Organización No Gubernamental, de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro y se regirá por la Constitución Nacional, las Leyes de la República y los presentes estatutos.

Artículo 4.- Duración. La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación de la Asamblea General, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes estatutos.

Artículo 5.- Objeto Social. La fundación Planeta Azul tiene como misión fundamental estudiar, analizar e investigar las condiciones medio ambientales, a fin de proponer y desarrollar planes, programas y proyectos que conduzcan a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y de políticas de desarrollo sostenible en Colombia y en el exterior.

OBJETIVOS.-

a) Proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigación de la sociedad civil, que conlleven a la búsqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

b) Brindar asesoría para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la Sociedad Civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

c) Asesorar a las empresas en la presentación y elaboración de proyectos de inversión para reconversión ambiental y la implementación de Sistemas de

Gestión Ambiental y Auditoria Ambiental, acordes a los estándares nacionales e internacionales.

d) Apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector público en el diagnostico e implementación y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y búsqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

e) Diseñar e implementar procesos de educación social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector público como en el privado.

f) Diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

g) Asesorar a toda persona natural o jurídica en el diseño e implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).

h) Asesorar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño e implementación de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

i) Asesorar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño de programas de educación y capacitación para su personal.

j) Elaborar estudios de Impacto Ambiental y Monitoreo.

k) Promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de Ecoturismo.

l) Emprender y desarrollar actividades de promoción y divulgación del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados, etc.).

m) Gestionar la promoción y el acceso al país de alternativas tecnológicas y de bienes y servicios para la implementación de procesos productivos ambientalmente favorables.

n) Fomentar y desarrollar proyectos de investigación tendientes a la conservación de los Recursos Genéticos de la flora y la fauna.

ñ) Custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

o) Desarrollar y ejecutar proyectos asociados a: espacios públicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestación.

p) Desarrollar toda actividad social, comunitaria o económica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que estén enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

q) Adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

r) Contratar los servicios de personas naturales, jurídicas u organizaciones científicas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relación con el objeto social de la Fundación, en tanto se cuente con la reglamentación y el respaldo presupuestal correspondiente.

s) Actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de árbitro de partes en conflicto que así lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundación.

t) Coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los económicos para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislación vigente.

u) Participar en licitaciones públicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean éstos de carácter civil, laboral o comercial.

v) Aceptar y ceder créditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

w) Asociarse con otras personas, sean naturales o jurídicas, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para el caso específico prevea la legislación colombiana y extranjera.

x) Realizar interventorías y acciones de supervisión, control y seguimiento de proyectos, en el sector público o privado, relacionadas con el objeto social de la Fundación.

y) Diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la Fundación.

z) Diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribución, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

Artículo 6.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

a) Los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000.

b) La cuota que deberá ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor será equivalente a $ 40.000 efectivo.

c) Los aportes de todos y cada uno de los miembros será de $ 20.000 mensuales, dicho valor se reajustará cada año.

d) Los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales ó extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no.

e) Las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares.

Artículo 7.- Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a éstos sobre el patrimonio o las rentas de la Fundación.

Artículo 8.- La Fundación podrá recibir y manejar dineros que a cualquier título provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Podrá también aceptar donaciones, becas y bienes muebles o inmuebles.

Articulo 9.- En cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de carácter público o privado para el desarrollo de programas y proyectos que estén enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los presentes estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la Fundación tenga a bien crear.

Artículo 10.- El patrimonio de la Fundación Planeta Azul no podrá destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social.

Artículo 11.- Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en títulos negociables de cualquier naturaleza deberá ser depositado en un banco o corporación, pudiendo ser estos manejados a través de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 12.- La Fundación contará con tres clases de miembros, que son los fundadores, los asociados y los honorarios.

Artículo 13.- Se consideran miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriban el acta de constitución.

Artículo 14.- Son miembros asociados las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas formalmente por el Consejo Directivo conforme a los estatutos.

Artículo 15.- Son miembros honorarios, aquellos que la Fundación considera invitarlos a que hagan parte de ella, por sus calidades o el reconocimiento a una labor que haya presentado. Así mismo quienes sean donantes o patrocinadores de los programas y proyectos de la Fundación.

Artículo 16.- Son deberes y derechos de los miembros de la Fundación los siguientes:

a) Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos.

b) Aceptar las decisiones reglamentarias que expida la Asamblea y el Consejo Directivo.

c) Cancelar oportunamente las cuotas y aportes a que se haya comprometido.

d) Participar en todos los trabajos asociativos, actividades o labores que se les encarguen para el cumplimiento del objeto social.

e) Elegir y ser elegidos para cargos de dirección, sean individuales o colectivos.

f) Participar preferencialmente de los beneficios y ventajas que emanen de las actividades y de los derechos de la Fundación.

g) Los demás que sean determinados en la Asamblea y el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Pérdida de la Calidad de Miembro Activo.- La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario, retiro forzoso o por fallecimiento, Igualmente, por disolución de persona jurídica asociada.

a. **Retiro voluntario:** El miembro activo que se encuentre a paz y salvo puede en cualquier momento solicitar su retiro voluntario. La solicitud debe presentarse por escrito al Consejo Directivo, órgano que la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes.

b. **Retiro forzoso:** El Consejo Directivo, de oficio a solicitud del miembro activo, podrá aplicar el retiro forzoso cuando el miembro activo demuestre su incapacidad para cumplir con los compromisos adquiridos.

c. **Fallecimiento:** En caso de fallecimiento del miembro activo, sus herederos dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para nombrar la persona que los representará ante la Fundación y dicho representante procederá a subrogarse en todas las obligaciones y derechos del miembro fallecido.

d. **Disolución de la persona jurídica asociada:** En caso de decretarse la disolución de la persona jurídica asociada, se puede solicitar el retiro de ella.

Artículo 17A.- Requisitos para ser miembro.- Requisitos para ser aceptado como miembro activo.- Las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán ser aceptadas como miembros activos:

a. Ser mayor de edad o persona jurídica debidamente establecida y reconocida.

b. Colombiano de nacimiento y/o extranjero residente en el país.

Artículo 17B.- De la Aceptación de Nuevos Miembros: Para que toda persona natural o jurídica pueda acceder a ser miembro de la Fundación, deberá presentar una solicitud escrita al Consejo Directivo, adjuntando su hoja de vida. El Consejo Directivo, previo el análisis de la solicitud, dentro de los 30 días siguientes, decidirá sobre la petición; la cual no tendrá ningún tipo de recurso.

Artículo 18.- Órganos de Dirección, Administración y Control: La Dirección, Administración y Control de la Fundación estarán a cargo de:

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Revisor Fiscal

Artículo 19.- De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación; sus acuerdos y determinaciones son obligatorios para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias.

Artículo 20.- Constitución de la Asamblea General: La Asamblea General la constituye la reunión de todos los miembros activos, siendo el quórum mínimo válido para sesionar la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

Parágrafo: Si transcurrida una (1) hora después de la convocatoria no hubiese el quórum de la mitad más uno de los miembros activos, la Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la asistencia del veinte por ciento (20%) de los miembros activos, para lo cual debe levantarse previamente un Acta Especial en que conste tal circunstancia, firmada por un Presidente y un Secretario nombrados por los asistentes para tal fin.

Artículo 20A.- Clases de Asambleas y su convocatoria.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán cada año, dentro de los tres (3) primeros meses calendario del año inmediatamente siguiente y serán convocadas por el Consejo Directivo por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con quince (15) días hábiles de anticipación. Las extraordinarias se podrán reunir en cualquier época, previa convocatoria del Consejo Directivo, el Representante Legal o el veinte por ciento (20%) de los miembros activos, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con cinco (5) días comunes de anticipación. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fue convocada.

Artículo 20B.- Mesa Directiva y Actas de la Asamblea. Toda reunión de Asamblea General nombrará una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Secretario. De todo lo actuado y acordado en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán aprobadas por una comisión de la Asamblea respectiva, nombradas para tal fin, la cual cumplirá sus funciones dentro de los quince (15) días siguientes.

Artículo 20C.- Toma de decisiones por la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción únicamente de las reformas estatutarias, las modificaciones a las cuotas de afiliación y sostenimiento o fijación de cuotas extraordinarias, incorporación, fusión, transformación y disolución para liquidación, decisiones para las cuales se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum.

Artículo 21.- Funciones y atribuciones de la Asamblea General. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Señalar las orientaciones generales de la Fundación en los aspectos ideológicos, administrativos y financieros.
b) Nombrar al Director General y al Secretario.
c) Participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la Fundación.
d) Elegir los integrantes del Consejo Directivo, los cuales tendrá un período de un (1) año.
e) Estudiar, aprobar o desaprobar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
f) Aprobar los estados financieros de cada vigencia fiscal y el informe del revisor fiscal.
g) Aprobar el presupuesto general de la Fundación.
h) Aprobar el informe anual de gestión del Director General.
i) Donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que estén desarrollando un objeto análogo al de esta Fundación.
j) Aprobar su propio reglamento interno.
k) Elegir al Revisor Fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneración para el cargo, el cual tendrá un período de un (1) año.
l) Aprobar la incorporación, fusión, transformación y disolución y liquidación de la Fundación con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
m) Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
n) Ejercer las demás funciones y atribuciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley, correspondan a la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.
o) Decidir sobre cualquier otra situación no prevista en los presentes Estatutos y que fuere presentada a su consideración.

Artículo 22.- Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Fundación es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la Asamblea General.

Artículo 23.- Integración y Período del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año. Entre los miembros, se nombrarán los siguientes dignatarios: Presidente, Secretario y Tesorero.

Parágrafo: En caso de retiro, por cualquier circunstancia, de un miembro del Consejo Directivo elegido en Asamblea General, ésta podrá elegir su reemplazo de los miembros activos de la Fundación, en sesión especial, con el voto de por lo menos el 70% de los asistentes. El elegido actuará por el resto del período que le corresponda al miembro del Consejo Directivo que se haya retirado.

Artículo 23A.- Reuniones y Actas del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. El Secretario levantará un acta de la reunión, en la que deben constar los hechos esenciales que acontecieron y las determinaciones aprobadas y la firmará con el Presidente. El acta será aprobada por el Consejo Directivo en la misma reunión.

Artículo 23B.- Quórum del Consejo Directivo. El quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas lo constituye la reunión de dos (2) de los miembros integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 23C.- Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo. La calidad de miembro integrante del Consejo Directivo se pierde por una de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria presentada ante la Asamblea General.
b) Por abandono del cargo, al faltar durante tres (3) veces consecutivas a las reuniones a que haya sido convocado, a menos que el Consejo Directivo lo excuse previamente por justificar la razón de fuerza mayor para la ausencia.
c) Por separación del cargo, aprobada por el Consejo Directivo ante el incumplimiento de los deberes propios del cargo que ejerce, por entrar en situación de inactividad o entorpecer el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo de la Fundación.
d) Por fallecimiento.
e) Ser excluido de la Fundación o haberse producido cualquier causal de retiro de ella.

Artículo 23D.- Cambio ó reelección de los miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser cambiados o reelegidos parcial o totalmente si la Asamblea General lo estima conveniente.

Artículo 23E.- Funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo. Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes:

a) Presidir todos los actos sociales de la Fundación y las reuniones del Consejo Directivo.
b) Convocar a reuniones del Consejo Directivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas del Consejo Directivo y la correspondencia emitida de la misma.
d) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos emanados de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23F.- Funciones del Secretario del Consejo Directivo. Serán funciones del Secretario del Consejo Directivo las siguientes.

a) Preparar, conjuntamente con el Presidente, el orden del día para las reuniones del Consejo Directivo.
b) Levantar la minuta de las Actas del Consejo Directivo y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Consejo Directivo y la correspondencia que emita dicho órgano.
d) Verificar la correcta inscripción del ingreso y retiro de miembros en el libro de registro social respectivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23G.- Funciones del Tesorero. Serán funciones del Tesorero del Consejo Directivo los siguientes:

a) Verificar el recaudo de las cuotas de admisión y de sostenimiento y demás ingresos que se deriven de los compromisos que adquieran los miembros con la Fundación.
b) Verificar que los dineros recaudados se depositen en las cuentas autorizadas por el Consejo Directivo.

c) Firmar los retiros de fondos para el cubrimiento de los gastos propios del giro normal de la Fundación, juntamente con el Director General.
d) Presentar informe trimestral del movimiento y del estado de Tesorería al Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 24.- Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

a) Aprobar y controlar la ejecución del presupuesto de la Fundación y la manera como administrar los bienes
b) Estudiar el informe de actividades que presenta el Director semestralmente.
c) Aprobar los actos y contratos cuya cuantía supere los 150 salarios mínimos vigentes.
d) Expedir el reglamento de afiliación, determinar aportes o sostenimiento anual y aportes extraordinarios que deban sufragar los miembros de la Fundación.
e) Fijar la remuneración del Director General y designar el Revisor Fiscal.
f) Autorizar al Director para participar en la constitución de entidades con objetivos similares a los de la Fundación y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones.
g) Aprobar el monto hasta el cual el Consejo Directivo y el Director General podrán negociar a nombre de la Fundación y la apertura de cuentas bancarias.
h) Establecer la estructura orgánica de la Fundación, crear los comités de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones.
i) Estructurar los programas y proyectos de la Fundación y colaborar en su implementación y divulgación.
j) Expedir su propio reglamento de funcionamiento, convocatorias, renuncias, etc.
k) Las demás que se señalen en los presentes estatutos y no hayan sido asignadas al Director u otro funcionario.

Artículo 25.- Del Director General. La Fundación tendrá un Director General que será su Representante Legal y el responsable permanente de la Administración de la Entidad, nombrado por el Consejo Directivo por término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Artículo 26.- Funciones y atribuciones del Director General. Son funciones y atribuciones del Director General las siguientes:

a) Fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la Fundación.

b) Proponer planes, programas y proyectos al Consejo y a la Asamblea General.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Fundación.
d) Elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideración y aprobación de la Asamblea General.
e) Celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la Fundación cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales.
f) Contratar los funcionarios que la Fundación requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma.
g) Contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o jurídicas para adelantar las actividades de la Fundación.
h) Presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la Fundación
i) Ejercer los derechos que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás títulos valores
j) Dirigir las Asambleas Generales Ordinarios o Extraordinarias.
k) Las demás que fijen los presentes estatutos.

Artículo 27.- Ausencia Temporal del Director. En ausencia temporal del Director, lo reemplazará el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 28.- Del Secretario y sus funciones. La Fundación tendrá un Secretario que será nombrado por la Asamblea General por período de un (1) año. Sus funciones son las siguientes:

a) Preparar conjuntamente con el Director General, el orden del día para las reuniones de la Asamblea General.
b) Levantar las minutas de las Actas de la Asamblea General y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Director General las Actas de la Asamblea General.
d) Las demás que sean propias de su cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Le corresponde redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y realizar las demás funciones que se le asignen.

Artículo 29.- Del Revisor Fiscal. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General, quien deberá ser contador público con matrícula vigente y no podrán ser miembro activo.

Artículo 29A.- Funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal. Son funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal todas las establecidas para este cargo en el Código del Comercio y demás Leyes o Decretos que reglamenten la profesión del Contador Público.

Artículo 30.- Causas para la disolución de la Fundación. La Fundación podrá disolverse cuando se presente una de las siguientes causas:

a) Por acuerdo voluntario, adoptado en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que han constituido el quórum estatutario.
b) Por reducción de sus miembros a un número inferior al requerido para su funcionamiento, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
c) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
d) Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
e) Porque se inicie contra ella concurso de acreedores.
f) Por mandato de autoridad competente, porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la Ley o a los presentes estatutos.

Artículo 31.- Disolución y liquidación de la Fundación. Aprobada la disolución de la Fundación por la Asamblea General, o decretada por autoridad competente, se procederá a la liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, conservando su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionar a su razón social la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

Artículo 31A.- Nombramiento del liquidador y procedimiento para la liquidación. Cuando la disolución haya sido aprobada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador, con su respectivo suplente, fijándole los honorarios y el plazo para cumplir su mandato, el cual en ningún momento será superior a los seis (6) meses. Cuando la disolución sea por mandato de autoridad competente, ésta designará al liquidador, su suplente y le fijará los honorarios y el plazo para cumplir con la liquidación. Para la liquidación se adoptará el procedimiento establecido en el Código de Comercio y demás normas legales existentes. El liquidador tendrá la representación legal de la Fundación durante el plazo que le sea fijado.

Artículo 31B.- Aplicación del remanente de la liquidación. El remanente de la liquidación será transferido por el liquidador al organismo o entidad que haya dispuesto la Asamblea General en el acto que apruebe la liquidación. Dicho organismo será sin ánimo de lucro y deberá haber mantenido estrecha vinculación o integración con la Fundación, por lo menos durante sus dos (2) últimos años de existencia. Si la liquidación es ordenada por autoridad competente, el liquidador respectivo consultará y respetará la decisión que en este sentido adopte la Asamblea General.

Artículo 32.- Reforma de Estatutos. La reforma de los estatutos es competencia exclusiva de la Asamblea General, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 32A.- Procedimiento para la reforma de estatutos. Si la iniciativa es del Consejo Directivo, éste presentará el Proyecto y su respectiva sustentación a todos los miembros activos con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de reunión de la respectiva Asamblea General. Si la iniciativa es de los miembros activos, los interesados presentarán el Proyecto y su respectiva sustentación al Consejo Directivo, por lo menos con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de celebración de la Asamblea General, a fin de que el Consejo Directivo lo estudie, emita su concepto y lo someta a consideración de los miembros activos.

Artículo 33.- De las Actas. Se presumen auténticas las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando estén firmadas por el Director y el Secretario. Se llevaran libros de actas para el Consejo Directivo y para la Asamblea General. Darán fe las copias de las actas autenticadas por el Secretario de la Fundación, así como también las que tome un Notario de los respectivos libros.

Artículo 34.- Vigilancia. La Fundación queda sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Incorporación. La Fundación podrá incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su nombre y normas estatutarias y amparándose en su personería jurídica. En tal caso, se disolverá sin liquidarse, pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la entidad incorporante. La incorporación será aprobada por Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario. Una vez aprobada y realizada la incorporación, se solicitará la cancelación de la personería jurídica de la Fundación.

Artículo 36.- Fusión. La Fundación podrá fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro cuando el objeto social sea común o complementario. En este caso, se adoptará un nombre diferente del usado por cada una de las entidades que se fusionan, constituyendo una nueva razón social. En tal evento, las entidades fusionadas se disolverán sin liquidarse y la nueva entidad se hará cargo de los activos, pasivos y patrimonios de las entidades disueltas, solicitando la cancelación de las personerías jurídicas respectivas. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las entidades que se fusionan, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 37.- Transformación. La Fundación podrá transformarse en otra entidad diferente, pero conservando siempre la característica de entidad sin ánimo de lucro. En este caso, se disolverá sin liquidarse y la nueva entidad asumirá los activos, pasivos y patrimonio. La Asamblea General aprobará la determinación y adoptará el nuevo cuerpo estatutario, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 38.- Asociación e Integración. La Fundación podrá también asociarse o federarse con otras entidades de la misma naturaleza constituyendo organismos de segundo grado. De igual manera, podrá integrarse con otras entidades u organizaciones de carácter popular, que tengan como fin promover el desarrollo comunitario e integral de la sociedad. Para la asociación e integración, sólo será necesaria la aprobación por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 39.- Procedimiento para resolver diferencias transigibles. Las diferencias transigibles que surjan entre la Fundación y sus miembros o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a arbitramento, conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 40.- Parentesco entre miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal, no pueden ser cónyuges ni parientes entre sí ni con los funcionarios de la Fundación dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1°) de afinidad o único civil.

Artículo 41.- Condición de Miembro Activo durante el ejercicio de cargos sociales. Los miembros activos que sean elegidos o nombrados para integrar el Consejo Directivo, deben mantener su condición de miembros activos durante el ejercicio de sus respectivos cargos. En caso de inactividad, será reemplazado por los suplentes mientras se mantenga dicha situación.

Artículo 42.- Impedimento de voto. Los miembros del Consejo Directivo no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad como miembros del órgano de dirección.

Artículo 43.- Disposiciones y normas supletorias. Los casos no previstos en los presentes estatutos y que no estén desarrollados mediante reglamentaciones internas se resolverán de acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Presidente
C.C. 31.166.781 de Palmira

Ingrid Isabel Arias Tenorio
Secretaria
C.C. 66.999.110 de Cali

NIT 805 007 211-1

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES CON SABS No. 786 DE 2026

Cali, julio 10 de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con el Nit. 805007211-1, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026.

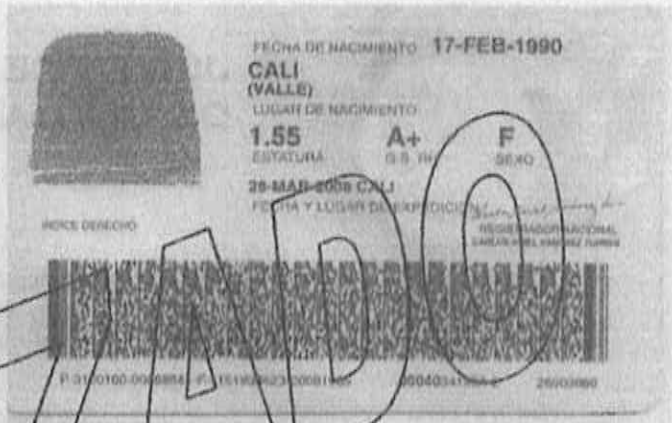
Expedida a los 10 días del mes de julio de 2026

Nombre: KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO

Firma:
Revisor Fiscal

Firma del Proponente:
JAVIER ANDRES RODRIGFUEZ REYES
Representante legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.151.934.623
PERDOMO IZQUIERDO
APELLIDOS
KATHERINE
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1990
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A+
F
SEXO
INDICE DERECHO


212448-T
KATHERINE
PERDOMO IZQUIERDO
C.C. 1151934623
RESOLUCION INSCRIPCION 12
FECHA 28/01/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
223641


216348

UTILIZADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 4 5 E 4 3 4 2 D 0 F 9 D F F E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1151934623 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 212448-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NIT 805 007 211-1

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 786 DE 2026 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santigo de Cali, 10 de julio de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

FUNDACION PLANETA AZUL

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal, según el caso, en mi calidad de representante legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 786 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 días del mes de julio de 2026.

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

NIT. 805.007.211- 1

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 14:22:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050072111
Código de Verificación	8050072111260710142209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 14:31:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93413603
Código de Verificación	93413603260710143111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299286355

PIB
14:24:04

Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PLANETA AZUL identificado(a) con NIT número 8050072111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299287222

PIB
14:32:37

Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES identificado(a) con Cédula de ciudadania número 93413603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2026 02:35:56 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **805007211**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143699656** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2026 02:42:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93413603** y Nombre: **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143700404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:52 PM horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93413603**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:41:23 horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93413603,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL** con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NIT. 805.007.211- 1

REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS POR LA ESAL

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org /Santiago de Cali, Colombia

NIT 805 007 211-1

PROPUESTA TECNICO – ECONOMMICA

➢ ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CONVENIO

Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del convenio es a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: Las actividades del convenio se llevarán en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

➢ VALOR

Valor del convenio: El valor del convenio es de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1,568,203,669)**

Aporte de la CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1,097,742,568)**

APORTE DEL CONVINIENTE De acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($ 470,461,101)**

ITEM	UNID	CANTID	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL						
Evento socialización	Evento	12	2,300,000	27,600,000	19,320,000	8,280,000
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	3	8,845,216	26,535,648	18,574,954	7,960,694
Seis (6) eventos de educación ambiental (incluye elaboración de lineamientos metodológicos y pedagógicos, requerimientos logísticos de montaje de infraestructura, alimentación y transporte, suministro de herramientas y equipos requeridas para las actividades lúdicas,	Global	1	285,989,786	285,989,786	200,192,850	85,796,936